

RESOLUCION No. ARCOTEL- 2015-0046**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 349, el 18 de febrero de 2015, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, encargada de la administración y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones- ARCOTEL, designó a la Ing. Ana Vanessa Proaño De la Torre, como Directora Ejecutiva la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Acción de Personal No. 023 de fecha 13 de marzo de 2015, se designó al Ingeniero Luis Guillermo Méndez Cabrera, en calidad de Intendente Regional Costa, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, cuyo lugar de trabajo es en la ciudad de Guayaquil;

Que, mediante Acción de Personal No. 50 de fecha 16 de marzo de 2015, se ratificó el nombramiento de ASESOR a favor del Magister Carlos Javier Puga Burgos en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la LOSEP y su Reglamento General de aplicación, el ingeniero Luis Guillermo Méndez Cabrera hará uso de permiso particular con cargo a sus vacaciones, del lunes 27 al jueves 30 de abril del año en curso;

Que, la Institución requiere dar continuidad a la gestión que realiza de manera permanente cada una de las unidades administrativas; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 148, numeral 11 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

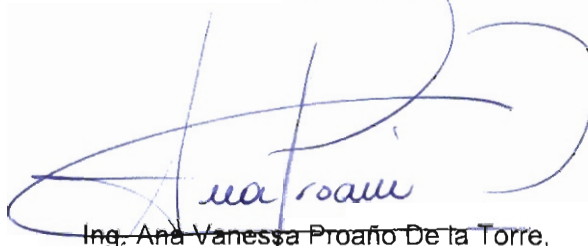
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que, en tanto dure la ausencia del ingeniero Luis Guillermo Méndez Cabrera, el Magister Carlos Javier Puga Burgos asuma temporalmente las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades asignadas al Intendente Regional Costa, con lugar de trabajo en la ciudad de Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la ejecución de esta resolución se encarga a la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones-ARCOTEL.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **24 ABR. 2015**



Ing. Ana Vanessa Proaño De la Torre,
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

Elaborado por:

Lcda. Gladys Martínez S.



Revisado y aprobado por:

Ing. Angel Suárez N.

